DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.043 | Miércoles 1 de Septiembre de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2002552

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LAS COMUNAS CONTINENTALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 301 exenta.- Santiago, 26 de agosto de 2021.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Nº 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio Nº 316 de 2021, del Seremi de Agricultura de la Región de Valparaíso; el oficio Nº 1438, de 2021, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Valparaíso; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que mediante los oficios Nº 1438, de 2021, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Valparaíso, y Nº 316, del mismo año, del Seremi de Agricultura de esa región, se ha informado que, en base a los antecedentes aportados por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), ha sido posible constatar que la región sufre efectos adversos debido al déficit hídrico que se ha producido durante el año 2021; situación que genera daño a las actividades en distintos rubros agrícolas, por lo cual el Delegado Presidencial solicitó la declaración de emergencia agrícola.

3.- Que, el Ministerio de Obras Públicas durante el presente año decretó zona de escasez hídrica en todas las provincias continentales de la Región de Valparaíso mediante los decretos MOP números: 41, 43, 54 y 151.

4.- Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las comunas continentales de la Región de Valparaíso.

5.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Declárese como situación de emergencia agrícola para todas las comunas continentales de la Región de Valparaíso por los efectos de daño productivo derivados del déficit hídrico producido durante año 2021 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos en las comunas continentales de la Región de Valparaíso, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fredy Vásquez Cabrera, Jefe de Gabinete Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl